FORMATO Nº 20

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe INFORME N° // -2025-GRJ/ĐĒC
		Fecha del informe Huancayo, 24 de junio del 2025
2	FUNCIONARIO A QUIEN SE DIRIGE EL INFORME	OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
		SUB DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES (Dependencia Encargada de las Contrtaciones)
3	FUNCIONARIO A QUIEN SE DIRIGE EL INFORME	SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL

4 ANTECEDENTES

En la ciudad de Huancayo a los 18 días del mes de JUNIO del año 2025, en la Sub Direccion de Abastecimientos y Servicios Auxiliares 7mo piso del Gobierno Regional Junin, a las 08:30 PM horas, el Responsable de la Dependencia Encargada de las Contrataciones en calidad de oficial de compra designado mediante Resolucion Ejecutiva Regional N°047-2025-GRJ/GR, de fecha 23 de enero del año 2025, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 32-2025-GRJ - Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la: ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 G. APROX. Y CHOCOLATE EN BARRA X 80 G. PARA LOS ALMACENES DE AYUDA HUMANITARIA EN ATENCION A BAJAS TEMPERATURAS (LLUVIAS INTENSAS) PARA EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL (COER) DE LA SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, se convoca el prodcedimiento de selección.

Con fecha 23/06/2025, el oficial de Compra a por aprobado los resultados de la admisión y calificación de las ofertas; y DECLARA DESIERTO el presente procedimiento de selección, conforme lo dispone el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; esto por no tener ninguna oferta válida.

4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 G. APROX. Y CHOCOLATE EN BARRA X 80 G. PARA LOS ALMACENES DE AYUDA HUMANITARIA EN ATENCION A BAJAS TEMPERATURAS (LLUVIAS INTENSAS) PARA EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL (COER) DE LA SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 32-2025-GRJ - Primera Convocatoria
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	Primera Convocatoria
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	I 30 Volta

perfeccionar el contrato. El postor adjudicado dejó sin efecto la buena pro porque la Entidad no cumplió con suscribir contrato dentro del

plazo previsto.

6 | ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:



٠					
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en la indagación de mercado, comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.			
3	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento de selección, comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.			
	6.3	6.3 Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.			
	6.4	6.4 Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.			
	6.5	Se solicitó al postor adjudicado que comunique los motivos por los que no presentó los requisitos y/o perfeccionó el contrato.			
	6.6	Se consultó al funcionario competente de la Entidad, el motivo de no suscribir el contrato según los plazos establecidos.			
	6.7	Otras NO SE TIENE NINGUNA OFERTA VALIDA, DEBIDO A QUE NO SE PRESENTARON OFERTAS	Х		
7	CAUSA	S PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener su origen en lo siguiente:				
	7.1	La cuantía de la contratación no estuvo acorde con los precios del mercado.			
	7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	X		
	7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.			
	7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.			
	7.5	Otros			
		84.1. Un procedimiento de selección queda desierto total o parcialmente cuando no se reciban ofertas o de exista pinguna oferta válida o cuando no se perfeccione el contrato de acuerdo con lo establecido en el a			
8	En ese	84.1. Un procedimiento de selección queda desierto total o parcialmente cuando no se reciban ofertas o de exista ninguna oferta válida o cuando no se perfeccione el contrato de acuerdo con lo establecido en el assentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:			
8	1. Efect desproy las med 2. Solo especific convoca contrata permita Se pone conclus la mism	exista ninguna oferta válida o cuando no se perfeccione el contrato de acuerdo con lo establecido en el a	equisitos adoptar nueva o de res que ratación. con la oria bajo siste.		
8	1. Efect desproy las med 2. Solo especific convoca contrata permita Se pone conclus la mism	exista ninguna oferta válida o cuando no se perfeccione el contrato de acuerdo con lo establecido en el a sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes: cuar una evaluación integral a los terminos de referencia, de evidenciarse formalidades no esenciales y/o responsivo deficiencias en la formulación de los documentos que integran el requerimiento, se deberá didas correctivas que correspondan antes de su nueva convocatoria. en caso, de realizar modificaciones a algún extremo del requerimiento deberá adjuntarse las nuevas incaciones técnicas debidamente suscritas por los responsables de la elaboración, previo a la solicitud de la actoria, así mismo deberá tener en cuenta los principios que rigen en las contrataciones públicas, el proceso deción debe ser objeto de publicidad y difusión a fin de incrementar la concurrencia de participantes y postor obtener la propuesta más ventajosa que logre satisfacer el interés público que subyace a la presente contre de de conocimiento a su despacho, que se ha notificado al área usuaria sobre las causales que no permitier ión del procedimiento de selección, motivo por el cual el área usuaria deberá solicitar la segunda convocata a modalidad, previa evaluación de las causales y las especificaciones técnicas si es que la necesidad persu caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se advierta que corresponde ajustar estas que producto de la implementación de las medidas correctivas se advierta que corresponde ajustar estas que producto de la implementación de las medidas correctivas se advierta que corresponde ajustar estas que producto de la implementación de las medidas correctivas se advierta que corresponde ajustar estas que producto de la implementación de las medidas correctivas se advierta que corresponde ajustar estas que la necesidad persu caso que producto de la implementación de las causales y las especificaciones técnicas que la recesidad persu caso que producto de la implementación de las causales y	equisitos adoptar nueva o de res que ratación. con la oria bajo siste.		

Separati zami erri eta del Sonores de la competa de Sonores de Cara de Cara Higuri de La Cara de Cara